

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-04-2021. Informo al señor Juez que el apoderado de la parte demandante solicita se le envíe al correo electrónico las diligencias de notificación a la parte demandada.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de abril de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 587

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00159-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO TABAREZ VILLA

DEMANDADOS: RAMIRO RENDON RIOS
OLGA LUCIA GIRALDO CAÑAS

Vista la constancia anterior, se dispone lo siguiente:

Advertir que el Juzgado mediante auto del 30 de noviembre de 2021, dispuso dar aplicación al art. 291 parágrafo 3º del C.G.P., en el sentido de realizar la notificación en su lugar de trabajo a los demandados RAMIRO RENDON RIOS y OLGA LUCIA GIRALDO CAÑAS del auto que libró mandamiento de pago en su contra el día 22 de abril de 2021, esto es ASSBASALUD sede la Pelusa de Manizales calle 27 No. 17-32 de Manizales la que se hará a través del Centro de Servicios Judiciales de esta Ciudad. Es La parte demandante quien deberá hacer las diligencias correspondientes para que se surta debidamente la notificación. Es de aclarar que la notificación se realizará por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, a la dirección física citada en la demanda, con la claridad a la parte demandante que esta oficina se encarga de preparar las citaciones y demás documentos, pero es la parte interesada a quien corresponde la carga procesal de enviar las respectivas citaciones a través de correo certificado.

En consecuencia, envíese nuevamente la comunicación pertinente al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE ESTA CIUDAD con los anexos del caso y le informe al apoderado de la parte demandante al siguiente correo electrónico: edarme@yahoo.es

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-04-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **379e3419a3fd700ea1137414943e81fe40ad1bf4d88ab43a9e26627cae5c3fe8**

Documento generado en 01/04/2022 11:20:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>